

Universidad Nacional

te Exp. 45-05-05199 Córdoba

Requiblica . Orgentina

Córdoba.

3 1 AGO 2005

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Planeamiento Físico, plantea la necesidad de modificar la actual estructura de esa Dependencia, traspasando el Área de Seguridad y Vigilancia de la Universidad, al ámbito de la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento Físico tiene un perfil eminentemente técnico, vinculado con el aspecto edilicio (proyectos, contralor y mantenimiento de los edificios y espacios verdes de la UNC), y cuenta con personal técnico especializado en esos campos del conocimiento y no en aquellos relacionados con las políticas de seguridad -jurídico/policial-;

Que el asiduo incremento de tareas y obligaciones, como consecuencia del crecimiento constante de las demandas académicas y de investigación de la Universidad, inciden en la Secretaría de Planeamiento Físico, quien debe resolver los problemas de infraestructura que las unidades académicas requieran, como así también el mantenimiento de todo el patrimonio edilicio;

Que por esta razón se debe atender el pedido de adecuación de su estructura de funcionamiento, definiendo roles y funciones y suprimiendo aquellas que operativamente no son conducentes ni eficaces para los fines que se persiguen;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer que a partir de la fecha el Área de Seguridad y Vigilancia de la Universidad, pase a depender administrativa y funcionalmente de la Secretaria General.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planeamiento Físico deberá tomar los recaudos pertinente a los efectos de mantener la afectación de los vehículos de dicha dependencia, para el uso por parte del Área de Seguridad y Vigilancia, hasta tanto se obtengan los vehículos propios necesarios para el desarrollo habitual de sus actividades, dejando establecido que los costos de mantenimiento de los mismos seguirán siendo afrontados por la Secretaría de Planeamiento Físico.





Universidad Nacional

Exp. 45-05-05199

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 3º.- Tome razón el Departamento de Actas al pie de la Resolución Rectoral nº 560/03, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico.

N

Prof Ing FELIX R. ROCA SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA PROF ING. JORGE H. GONZALEZ

RECTOR

UNIVERSIDAD INTERIOR DE CORDORA

RESOLUCIÓN Nº:

1907